

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDC/OEC

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo. (Por regularización)

1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan por cualquier medio de comunicación conforme a lo establecido en el artículo 100 y 102 del Reglamento.

1.4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se le otorgará al proveedor invitado conforme a los artículos 100 y 102 del Reglamento, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en el artículo 102.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Cutervo
RUC N° : 20174691267
Domicilio legal : Calle Ramón Castillo N° 430
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Item 1: Rodillo Liso Vibratorio	Und.	1
Item 2: Motoniveladora Articulada	Und.	1
Item 3: Retroexcavadora	Und.	1
Item 4: Excavadora Hidráulica	Und.	1
Item 5: Camión Volquete de 15 m3	Und.	2
Item 6: Camión Cisterna de 15 m3	Und.	1



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 046-2023-MPC-GAF el 26 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados: FONCOMUN y Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DE MERCADO SE HA DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO NO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, DEBIDO A ESTO, SE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 28 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete².

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Municipalidad Provincial de Cutervo cito en Calle Ramón Castillo N° 430, Cutervo, Cajamarca.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del DEL ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del IVP y Subgerencia de Maquinaria y Equipo mecánico la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en en la Municipalidad Provincial de Cutervo cito en Calle Ramón Castillo N° 430, Cutervo, Cajamarca.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA

1.1. CAMION VOLQUETE DE 15M3

Alcances.

El vehículo volquete o basculante de 15 M3 es normalmente utilizado para descargar materiales; Lógicamente el tipo de materiales a descargar por el sistema de báscula miento ha de tener cualidades especiales para que no se dañen, por ejemplo: arena, piedra, escombros, basura, trigo, etc.

Su utilización más común es en obras de excavaciones, rellenos y transporte de piedra o arena.

El basculamiento de la caja de carga se realiza por medio de un sistema hidráulico, compuesto de un depósito de aceite, de una bomba y normalmente, de uno o varios cilindros de tipo telescópico que actúan de empuje sobre la caja de carga.

1.4.7.1.- Ficha de Requerimientos Técnicos Mínimos del volquete de 15 M3

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
EQUIPO	volquetes
CANTIDAD	(02) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	mínimo 2022, nuevo sin uso
PLAZO DE ENTREGA	:28 (días) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	: Almacén de la Entidad
CONDICION DE ENTREGA	: Nuevo, sin uso, operativa,
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS	
MOTOR	12,8 litros, 6 cilindros en línea. Unidades individuales de inyector bomba, Sistema de inyección con gerenciamiento electrónico
MODELO	mínimo 2022
POTENCIA	500 CV - 1400 a 1900 rpm
TORQUE	2400 N-M
CAJA DE VELOCIDADES	12 velocidades hacia adelante + 2 de retroceso como mínimo
CAPACIDAD DE CARGA	Eje delantero 9000 kg - mínimo Eje posterior tándem 32.000 kg - mínimo
SUSPENSIÓN	Eje delantero con muelles parabólico, amortiguadores y barra estabilizadora.



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".



	Eje posterior con muelles semi elípticos o parabólicos con amortiguadores y barra estabilizadora
FRENOS	tambor con sistema EBS/ABS Y CONTROL DE TRACCION
CHASIS	Acero especial de alta resistencia y bajo peso, con refuerzo interno. pin delantero para remolque
DISTANCIA ENTRE EJES	3700 mm
TOLVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2022 mínimo
CONDICION	Nuevo, sin uso
COLORES	De acuerdo a lo indicado por la entidad
TIPO	Semiroquera
CAPACIDAD DE TOLVA	15 M3
MATERIALES	Acero estructural ASTM A36 En zona críticas acero AR 450
SISTEMA HIDRAULICO DE TOLVA	Cilindro hidraulico de 4 cuerpos cromados, indicar demás bondades
BOMBA HIDRAULICA	Indicar
CAUDAL	Indicar
PRESIÓN	Indicar
ACCESORIOS	Escarpin trasero y frontales porta llanta, porta tacos, porta conos, porta extintor para 9kg, cinta reflectiva reglamentario Extintor 9kg en PQS Conos, tacos Manguera para inflado de llantas Medidor de presión de aire Gata hidráulica Circulina Seguro de faros delanteros Seguro de faros posteriores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Ing. *Permaldo Alberto Durand Ortiz*
GERENTE IVP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Kelvin
KELVIN HERMES DÍAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084

"Trabajo y desarrollo"



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".



	Seguro de direccionales
	Direccionales laterales
	llave de corte de batería
	Llaves mixtas 12 unid.
	Juego de dados 10 unid con extensiones
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	<p>Tramite de tarjeta de propiedad, placas y soat por primer año va cuenta del proveedor sin costo para la entidad. Este requerimiento forma parte del contrato mas no será considerado para el pago de entrega física del bien y su conformidad como contraparte el contratista se obliga mantener vigente la carta de fiel cumplimiento hasta la entrega de la tarjeta de propiedad y placa de rodaje, la entrega se efectuara en un plazo máximo de 35 dias calendarios contados a partir de la concurrencia de dos requisitos:</p> <p>A. Cancelacion de la factura del bien por parte de la entidad B. Entrega por parte de la entidad de la documentación debidamente firmada para el inicio del trámite de inmatriculación de las unidades.</p>
CAPACITACION	Para técnicos y operadores (para 06 personas como máximo). Como mínimo 06 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las instalaciones de la entidad en: medida de seguridad: sistema de monitoreo de la marca.; manejo y operación.; mantenimiento.
GARANTIA INTEGRAL COMERCIAL Y TECNICA	Chasis-tolva, 12 meses mínimos, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehiculos y tolva, originados por fallas de fábrica.
MANUALES:	Manual de operación y mantenimiento
GARANTIA COMERCIAL:	<ul style="list-style-type: none"> • 12 (doce) meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los componentes del bien, originados por fallas de fábrica. • Será contabilizado a partir de la entrega técnica del equipo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Ing. *Renando Alberto Durand Ortiz*
GERENTE/VP

1.2. CAMION CISTERNA DE 5.000 galn.

Kelvin
KELVIN HERMES DIAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

"Fe. trabajo y desarrollo"



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

Alcances.

El camión cisterna es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características.

La mercancía se transporta en estado líquido ya que los fluidos tienen un menor volumen en estado líquido que gaseoso, pudiendo transportar mayor cantidad de este, pero a mayor presión.

Entre estos se destacan por su mayor uso los de agua para riego y trasvase, los de transportes de combustibles líquidos como gasolina, queroseno, GLP y otros, o los de productos químicos líquidos, estando el transporte de estos camiones regulado en casi todo el mundo por su peligrosidad.

La cisterna es un depósito de sección cilíndrica o más o menos elipsoidal, de eje horizontal, con casquetes o fondos abombados en sus extremos y provisto de valvulería

Conducciones y dispositivos de carga y descarga, estas cisternas se encuentran en la zona posterior de la cabeza tractora, es por ello que se conoce como camión cisterna ya que esta unidad de forma fija al camión.



1.4.8.1.- Ficha de Requerimientos Técnicos Mínimos del Camión Cisterna de 5000 Gl

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
EQUIPO	Camión Cisterna
CANTIDAD	(01) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	mínimo 2022, nuevo sin uso
PLAZO DE ENTREGA	30 (días) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la Entidad
CONDICION DE ENTREGA	Nuevo, sin uso, operativa.
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS	
MOTOR	7.2 litros 6 cilindros en línea. Sistema de inyección con gerenciamiento electrónico indicar características
MODELO	mínimo 2022
POTENCIA	305 CV @ 2200 rpm
TORQUE	1000 N-M
CAJA DE VELOCIDADES	12 velocidades hacia adelante + 2 marchas reversas
CAPACIDAD DE CARGA	Eje delantero 7.500 a 10.000 kg Eje posterior tandem 26.000 a 34.000 kg
SUSPENSION	Eje delantero con amortiguadores y barra estabilizadora. Eje posterior con muelles semi elípticos con amortiguadores y barra estabilizadora
FRENOS	tambor con sistema ABS Y ALB
CHASIS	Acero especial de alta resistencia y bajo peso
DISTANCIA ENTRE EJES	Espesor + refuerzo 3700 mm - mínimo
RUEDAS Y NEUMÁTICOS	Material: Acero Neumáticos 22.5 Repuesto: 22.5

Kelvin
KELVIN HERMES DIAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

CISTERNA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	2022 mínimo
CONDICION	Nuevo, sin uso
COLORES	De acuerdo a lo indicado por la entidad
CAPACIDAD	5000 GALONES
DIMENSIONES	LARGO TOTAL Indicar
	ANCHO TOTAL Indicar.
	ALTURA DEL TANQUE Indicar
DESCRIPCION DEL TANQUE CISTERNA	<p>Modelo Semi-elíptico Estructura lateral del Tanque con plancha ACERO ESTRUCTURAL A36 de 4.5mm 04 rompeolas y tapas en plancha DE ACERO ESTRUCTURAL A36 DE 4.5mm. curvados internamente. Instalación de accesorios exigidos por norma MTC, REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO Baranda de tubo de seguridad externa con tubo de acero ESTRUCTURAL A 36, incluye memoria de cálculo Escalera de acceso lateral en tubo redondo, incluye memoria de cálculo Tina de rebose fabricado en plancha de 2.0 mm, soldado de manera hermética. Plancha antideslizante en el piso del tanque ACERO ESTRUCTURA A36 estriado. Incluye puntos de ANCLAJE 6 UND. Guarda fangos metálicos con soportes y/o ganchos para sujetar la manguera de succión Ganchos para la sujeción de la manguera de succión ubicado en cada puente del tanque cisterna. Bastidor del tanque cisterna fabricado en acero ESTRUCTURAL A-36. 04 puentes por lado, incluye porta focos (evita fisuras internas). Fijación del bastidor de acuerdo a recomendación del fabricante de chasis. tuberías de la cisterna en GALVANIZADO (Para evitar corrosión).</p>
SISTEMA DE BOMBEO	<p>MOTOBOMBA de 4" Indicar Marca Diámetro de succión 4" Diámetro de descarga 4" Manejo de sólidos Hasta 1/8" de diámetro Presión MAX. 116 psi Potencia min 12HP Enfriado por aire BASE BOMBA Con sus respectivos soportes para la fijación para la bomba</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
 Ing. Fernando Alberto Durand Ortiz
 GERENTE IVP

Kelvin
 KELVIN HERMES DIAZ SILVA
 INGENIERO MECANICO
 REG. CIP 223084



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".



<p>ACCESORIOS</p>	<p>Conos. Manguera para inflado de llantas Medidor de presión de aire Gata hidráulica Circulina Seguro de faros delanteros Seguro de faros posteriores Seguro de direccionales Direccionales laterales llave de corte de batería Llaves mixtas 12 unid. Juego de dados 10 unid con extensiones</p>
<p>PINTURA</p>	<p>Todas las piezas de acero pulidos con proceso mecánico y limpieza química antes de la pintura Tratamiento anticorrosivo y pintura del color elegido por el cliente</p>
<p>DOCUMENTOS DE PROPIEDAD</p>	<p>Trámite de tarjeta de propiedad, placas y soat por primer año va cuenta del proveedor sin costo para la entidad. Este requerimiento forma parte del contrato mas no será considerado para el pago de entrega física del bien y su conformidad como contraparte el contratista se obliga mantener vigente la carta de fiel cumplimiento hasta la entrega de la tarjeta de propiedad y placa de rodaje, la entrega se efectuara en un plazo máximo de 35 días calendario contados a partir de la concurrencia de dos requisitos: A. Cancelación de la factura del bien por parte de la entidad B. Entrega por parte de la entidad de la documentación debidamente firmada para el inicio del trámite de inmatriculación de las unidades.</p>
<p>CAPACITACION</p>	<p>Para técnicos y operadores (para 03 personas como máximo). Como mínimo 06 horas lectivas. Capacitación a brindarse en las instalaciones de la entidad en: medida de seguridad; sistema de monitoreo de la marca; manejo y operación.; mantenimiento.</p>
<p>GARANTIA INTEGRAL COMERCIAL Y TECNICA</p>	<p>Chasis-tolva, 12 meses mínimos, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y tolva, originados por fallas de fábrica.</p>
<p>MANUALES:</p>	<p>Manual de operación y mantenimiento</p>
<p>GARANTIA COMERCIAL:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 (doce) meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los componentes del bien, originados por fallas de fábrica. • Será contabilizado a partir de la entrega técnica del equipo.

1.3. MOTONIVELADORA DE 140-190 HP

Alcances.

Generalmente este tipo de maquinaria es asociada con las obras viales, en este campo se constituye como una Maquina muy eficaz por su rapidez y maniobrabilidad, posee una cuchilla la que cumple con la tarea de cortar el Terreno y de esta manera proceder a nivelarlo, lo hace por capas o por pasadas en la que cada pasada significa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Ing. *[Firma]*
GERENTE IVA

[Firma]
KELVIN HERMES DIAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

"7c. trabajo y desarrollo"



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

Que el terreno ha perdido "x" cantidad de cm hasta llegar al nivel indicado. Esta cuchilla se encuentra ubicada en el Centro de dicha maquinaria y se comanda por medio de una tornamesa que le otorga inclinación medida en ángulos.

La posición de la cuchilla para el corte del terreno es diagonal para dar salida a la tierra que se arrastra, puede acomodarse lateralmente, subir y bajar de acuerdo a la exigencia.

Además de cumplir con la función de nivelaciones de terrenos para posterior pavimentación o asfaltos, es posible agregar aditamentos que ampliarán el campo de utilización como lo son:

- Desgarrador o escarificador; este puede ubicarse en parte trasera o delantera de Motoniveladora y sirve para desgarrar el suelo en caso que este se encuentre en un estado demasiado compactado.
- Una hoja dozer: que permitirá a la máquina la función de un bulldozer debido a su potencia de tiro.
- Una pala para la nieve: La que se utiliza para el retiro de nieve de los caminos.
- Una pala en V: La que se utiliza para abrir brechas en lugar muy escarpado.

1.4.2.2.- Ficha de Requerimientos Técnicos Mínimos de la Motoniveladora.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
EQUIPO	: Motoniveladora Articulada.
CANTIDAD	(01) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	mínimo 2022, nuevo sin uso
PLAZO DE ENTREGA	:20 (diez) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	: Almacén de la Entidad
CONDICION DE ENTREGA	: Nuevo, sin uso, operativa,
PLAZO DE ENTREGA	:20 (diez) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	: Almacén de la Entidad
CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS	
MOTOR:	MARCA: De la misma marca del equipo a ofertarse
	MODELO: Indicar
	TIPO: turboalimentado post enfriado
	NÚMERO DE CILINDROS: 06 (seis)
	POTENCIA NETA MÁXIMA: Potencia máxima neta variable de 190 Hp como mínimo en la última marcha, según norma SAE J1349 y/o ISO 9249, indicar RPM de acuerdo con el fabricante.
	CILINDRADA: 7.1 L como mínimo
	SIST. DE INYECCION: Inyección directa controlado electrónicamente
TRANSMISIÓN:	TORQUE: Mínimo 915 Nm, indicar RPM
	NIVEL DE EMISIONES: EPATIER 3 o equivalente
	Tipo mando directo Con 8 velocidades de avance, y 6 velocidades de retroceso como mínimo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
 Ing. Fernando Alberto Durand Ortiz
 GERENTE MP

KELVIN HERMES DIAZ SILVA
 INGENIERO MECANICO
 REG. CIP 223084

Trabajo y desarrollo





"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

	Con velocidad máxima hacia adelante 45.5 Km/h como mínimo y 37 Km/hora de velocidad hacia atrás como mínimo.
	Indicar ángulo o alcance de inclinación de ruedas delanteras en grados (Derecha - Izquierda).
	Indicar el ángulo de articulación (derecha - izquierda) en grados.
RADIO DE GIRO:	Radio de giro indicar en mm
FRENOS:	De servicio en las 04 ruedas con accionamiento neumático (aire) o hidráulico, multidisco en aceite.
	De parqueo o estacionamiento indicar bondades técnicas
TANDEM:	Propulsado por cadenas, lubricados con baño de aceite
	Indicar en grados oscilación de arriba y abajo
	Distancia entre ejes 1,520 mm como mínimo
EJE DELANTERO:	Indicar en grados ángulo de inclinación de las ruedas izquierda o derecha.
	Angulo de oscilación total mínimo de 32 grados.
SISTEMA HIDRÁULICO:	tipo de pistones de caudal o desplazamiento variable
	Caudal de salida mínimo 210 l/min
	Presión del sistema de 2,750 psi como mínimo.
SISTEMA ELÉCTRICO	De 24 voltios, alternador de 80 amp mínimo
	Con sistema completo de iluminación como faros, direccionales, luz de peligro, con luces para poder realizar trabajos nocturnos.
	Con 02 (dos) baterías libres de mantenimiento, 01 (una) alarma de retroceso, 01 (una) Circulina instalado y 01 (un) equipo de audio-radio con parlantes instalado.
HOJA VERTEDERA Y CUCHILLA:	Desplazamiento lateral, con cuchillas, cantoneras y sobre cantonear empernables.
	Dimensiones de la vertedera: Ancho, alto y espesor mínimos 4,300 mm, 610mm y 22 mm.
	Alcance de la hoja, fuera de los neumáticos, hacia la derecha mínimo 2000 mm y hacia la izquierda mínimo 2000 mm.
	Diámetro de círculo de giro 1530 mm como mínimo.
	Profundidad de corte mínimo de 790 mm.
DESGARRADOR:	De montaje trasero
	Indicar número de dientes del desgarrador
	Indicar número de dientes del escarificador.
CABINA:	Cerrada, de amplia visibilidad, debe cumplir las normas Rops/Fops, con aire acondicionado, calefacción, limpia parabrisa, volante de dirección, con palancas para el control de la hoja de trabajo, asiento con cinturón de seguridad y espejo retrovisor.
NEUMÁTICOS Y AROS:	
PESO DE OPERACIÓN:	Con neumáticos de 17.50 x 25.00 como mínimo
	Total, de la máquina como mínimo de 17,200 Kg.
TABLERO DE INSTRUMENTOS:	Equipado con un sistema monitor o tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible.
	Con señales de advertencia visual y auditiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
 Ing. Fernando Alberto Darand Ortiz
 GERENTE/VP

KELVIN HERMES DÍAZ SILVA
 INGENIERO MECANICO
 REG. CIP 223084

"Fe. trabajo y desarrollo"



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

SISTEMA DE MONITOREO:	Con sistema de monitoreo hardware original del fabricante del equipo, por 3 años como mínimo sin costo alguno para la Entidad. que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas.
MANUALES:	Manual de operación y mantenimiento Manual de partes:
EQUIPAMIENTO:	CAJA DE HERRAMIENTAS: Para herramientas de mantenimiento básico del equipo SEGURIDAD DEL EQUIPO: 02 conos, 01 extintor de PQS de 9 kg.
CAPACITACION:	16 horas lectivas
GARANTIA COMERCIAL:	<ul style="list-style-type: none"> • 12 (doce) meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los componentes del bien, originados por fallas de fábrica. • Será contabilizado a partir de la entrega técnica del equipo.



1.4. RODILLO VIBRATORIO de 11 tn.

Alcances.

Las prácticas de compactación de asfalto o afirmado varían de la necesidad y tipo de suelo y de región a región; los grandes proyectos de pavimentación con asfalto se basan generalmente en una combinación de rodillos vibratorios de doble tambor y rodillos con neumáticos para completar el trabajo. El compactador vibratorio de tambor doble proporciona la fuerza bruta de compactación, mientras que el rodillo con neumáticos proporciona diversos pesos a través del lastre y una acción de amasado que se traduce en una excelente densidad, menos vacíos y un acabado bien sellado.

La continua adopción de rodillos combinados —con un tambor de acero en la parte delantera y una secuencia de neumáticos en la parte de atrás— proporciona otra opción para los contratistas en pavimentación que en última instancia ofrece los mejores atributos de cada diseño independiente.

Los contratistas en pavimentación que trabajan en aplicaciones residenciales y comerciales tal vez no tengan la capacidad de poseer varios rodillos que brinden beneficios o capacidades únicas. Un rodillo combinado proporciona a dichos contratistas residenciales y comerciales la capacidad de poseer una sola máquina que ofrezca la potencia de compactación de un tambor vibratorio y la capacidad de acabado y la densidad de un neumático. Esto puede ser extremadamente beneficioso en climas donde el asfalto está sujeto a más lluvia y nieve, y a la inevitable arremetida de los ciclos de congelación y deshielo.

Los contratistas que actualmente dependen de compactadores de tambor vibratorio independientes verán una ventaja inmediata. Los neumáticos amasan el asfalto de una forma que se traduce en una mayor densidad y menos vacíos, y en última instancia permite que más asfalto se eleve hacia la parte superior del acabado, proporcionando un mejor sellado. Esto da como resultado un producto más resistente que dura más tiempo y es menos susceptible a la incursión del agua y sus efectos de congelación, expansión y descongelación.

Los rodillos combinados de bastidor grande proporcionan la ventaja de la compactación con el rodillo de acero de alta frecuencia. Esto permite un mayor control del rendimiento de la compactación sobre la base del tipo de asfalto que se compacta y de los requisitos de espesor y densidad de cada elevación. Asimismo, el posterior acabado de un neumático permite finalizar los proyectos de pavimentación más rápidamente y con un total de pasadas menor. Las ventajas en la productividad y rentabilidad (finalizar más trabajo en menos tiempo) son evidentes y además se mejora la calidad. Completar un trabajo de pavimentación en menos pasadas reduce la posibilidad de una compactación excesiva, que puede llevar a un deterioro más rápido del nuevo asfalto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Ing. *[Firma]*
Gerente General

[Firma]
KELVIN HERMES BIAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084

Tr. trabajo y desarrollo



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEJ DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

Aunque son de diseño diferente de los equipos independientes, los rodillos combinados son totalmente compatibles con las tecnologías inteligentes de compactación e infrarrojos que requieren muchos contratistas de asfalto. Estas tecnologías mejoran la calidad de la compactación durante las pasadas iniciales, requieren menos pasadas para alcanzar las especificaciones objetivo y se traducen en ahorro de tiempo, costos de combustible y mantenimiento de la máquina, además de evitar los escollos relacionados con la compactación deficiente o excesiva.



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
EQUIPO	Rodillo Liso Vibratorio
CANTIDAD	(01) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	mínimo 2022, nuevo sin uso
PLAZO DE ENTREGA	:20 (diez) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	: Almacén de la Entidad
CONDICION DE ENTREGA	: Nuevo, sin uso, operativa,
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS	
MOTOR	
Modelo	de la misma marca del equipo a ofertar, indicar modelo, con modalidad ecológica (ECO).
Potencia Bruta mínima	110 Hp según norma SAE J1995 o ISO14396
Número de cilindros	4
Torque	
Cilindrada	No mayor a 5 L
Norma de emisiones	Epa tier 3 o similar
sistema de admisión	Turboalimentado.
Tanque de Combustible	
Capacidad	Mínimo 52 galones.
Transmisión	
Tipo	Hidrostática
Velocidad desplazamiento	11 km/h
Rendimiento teórico en pendiente sin vibración. (sustentado en catálogo)	55%
Neumáticos	23.1 x 26 , indicar números de pliegues
Tambor y Sistema Vibratorio	
Ancho de tambor	2,110 mm
Espesor del casco de rodillo	25 mm
Diámetro del tambor	1,500 mm
Amplitudes	en alta 1.9 mm, en baja 1.00
Carga estática lineal	27 kg/cm
Frecuencia según amplitud	Indicar
Fuerza centrífuga (max)	245 kN
Fuerza centrífuga (min)	145 kN
Dirección	
Tipo	Asistida hidráulicamente



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

Radio de giro (sustentado con su catálogo)	estándar máximo 3,860 mm
Ángulo de articulación de la dirección	Máximo 38°
Ángulo de oscilación	Mínimo 15°
Espacio libre vertical central	478 mm
Cabina	
Tipo	Cerrada, ROPS/FOPS climatizado: aire acondicionado y calefacción, con apertura del capot del motor.
	Asiento ergonómico, con suspensión ajustable, espejos retrovisores, limpiaparabrisas delantero y posterior, cinturón de seguridad de dos anclajes.
Accesorio	Sistema de medición compactación indicar tipo.
Sistema Eléctrico	
Voltaje	12 voltios
Alternador	70 amp, capacidad de la batería indicar.
Luces halógenas	Para trabajo nocturno 4 mínimo
Batería	libre de mantenimiento 12 v
Peso	
En orden de trabajo o funcionando, operacional, con cabina ROPS/FOPS	11,000 kg mínimo
TABLERO DE INSTRUMENTOS:	Equipado con un sistema monitor o tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes mayores de la máquina, las horas de trabajo y el nivel de combustible. Con señales de advertencia visual y auditiva.
SISTEMA DE MONITOREO:	Con sistema de monitoreo hardware original del fabricante del equipo, por 3 años como mínimo sin costo alguno para la Entidad. que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas.
MANUALES:	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MANUAL DE PARTES:
EQUIPAMIENTO:	CAJA DE HERRAMIENTAS: Para herramientas de mantenimiento básico del equipo SEGURIDAD DEL EQUIPO: 02 conos, , 01 extintor de PQS de 9 kg.
CAPACITACION:	16 horas lectivas
GARANTIA COMERCIAL:	• 12 (doce) meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los componentes del bien, originados por fallas de fábrica. • Será contabilizado a partir de la entrega técnica del equipo.



1.5. RETRO EXCAVADORA

Alcances:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Ing. Fernando Alberto Durand Ortiz
GERENTE MP

Kelvin
KELVIN HERMES DIAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084

"Tr. trabajo y desarrollo"



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

Una máquina retroexcavadora es una herramienta extremadamente fuerte y versátil que se desempeña muy bien en diferentes operaciones. Sin embargo, debes seleccionar el equipo correcto si quieres obtener el mejor desempeño de tu máquina.

Una retroexcavadora es un equipo que posee una cuchara cargadora en la parte frontal. Este cucharón tiene una gran capacidad de carga y pueden empujar, nivelar, recoger y cargar diferentes materiales.

Al mismo tiempo, el equipo posee en la parte posterior un brazo excavador para cavar. En promedio, este suele tener una profundidad de excavación de 4 metros. Sin embargo, este brazo puede llegar a tener una extensión máxima que llega hasta los 7 metros.

Este completo diseño, que integra dos funciones diferentes en un solo equipo, permite que la retroexcavadora pueda desenvolverse en diferentes operaciones. Generalmente, estos suelen recaer en los siguientes sectores: agricultura, construcción y soluciones viales.

Las retroexcavadoras tienen un gran desempeño en operaciones de mediana envergadura o de mantenimiento de grandes infraestructuras. Asimismo, a diferencia de los equipos más grandes, son más versátiles para su transporte de un lugar a otro; gracias a que no necesitan ser transportados en plataformas; con esto se logra recortar gastos y retrasos en los proyectos. Aquí sus principales usos de acuerdo a los diferentes sectores



FICHA RTM DEL RETRO EXCAVADORA.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
EQUIPO	retroexcavadora
CANTIDAD	(01) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	mínimo 2022, nuevo sin uso
PLAZO DE ENTREGA	:20 (diez) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	: Almacén de la Entidad
CONDICION DE ENTREGA	: Nuevo, sin uso, operativa.
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS	
Motor	Motor: Diesel, turbo alimentado
	- Cilindros: 04 máximo.
	Cilindrada: 4,500 cc máximo.
	- Sistema de combustible: Inyección Directa con Modulo de Control Electrónico (Puede ser Common Rail, HUEI, UP o UPS) o Inyección Directa Simple.
	Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER II
Dimensiones	Potencia neta SAEJ1349: mínima de 67 KW (90HP mínimo)
	Torque mínimo: 390 Nm
Transmisión	- Otras bondades técnicas del fabricante: Especificar.
	- Largo, Ancho, Altura total: Indicar.
	04 marchas hacia adelante, 04 marchas hacia atrás como mínimo.
Sistema hidráulico	Velocidades máximas: Hacia adelante 40 Km/h, hacia atrás 40 km/h (mínimo)
	- Tracción: 4x4
	Pistones axiales de caudal variable, centro cerrado sensible a la carga, o Bomba de engranajes



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
 CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

	- Flujo máximo: Indicar - Presión de trabajo: Indicar - Indicar otras bondades técnicas.
Dirección	- Hidráulica o Hidrostática asistida sobre las ruedas delanteras, con Volante de dirección. - Otro tipo: Indicar.
Mandos del cucharón excavador	Con Joysticks
Frenos	De servicio: indicar - De estacionamiento: Indicar.
Brazo extensible	- Máxima profundidad de excavación estándar: mínimo 5000 mm. Indicar norma SAE - Altura de descarga pluma retraída: mínimo 3,500 mm. - Fuerza de arranque de la cuchara extendida: 50 KN mínimo. - Cuchara retroexcavadora: Capacidad: 0.17 m ³ mínimo. - Número de dientes: 4 mínimo. - Configurado para uso de martillo hidráulico. Rotación del cucharón según catálogo original: mínimo 180°
Del Cargador	- Altura hasta el pin pivote de la cuchara: 3100 mm mínimo - Capacidad de elevación a altura total: 3,000kg mínimo - Fuerza de arranque de la cuchara: 4,500 Kg mínimo - Cuchara de la cargadora: - De servicio pesado multiusos. Ancho de cuchara: 2.2 m min - Capacidad: 1.0 m ³ mínimo
Sistema eléctrico	- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar. - Baterías: libre de mantenimiento. Luces para trabajo nocturno: mínimo 04, Luces de stop, emergencia, direccionales: Indicar - Bocina de alarma de retroceso. - Circulina.
Cabina	Del tipo cerrada con aire acondicionado Protección ROPS-FOPS: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. - Con luces para trabajo nocturno. - Espejo retrovisor o cámara de video. - Comodidad para el operador: Asiento ergonómico ajustable. Cinturón de seguridad de dos puntos mínimo. - Indicar todas las características.
Peso de operación	- En orden de trabajo 7,400 Kg mínimo.
Neumáticos	- Para tracción en las cuatro ruedas. - Con aros delantero 18" y posterior 24" o parecidos. - Incluir neumático mayor de repuesto.
Capacidad tanque de combustible	120 L mínimo.
Sistema de monitoreo	Por 01 años como mínimo sin costo alguno para la entidad.





"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UFI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

otros.	Software original de la misma marca del equipo: (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación), indicar más bondades. - Indicar características y adjuntar información técnica. Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero. - Visualización mediante Display LCD o similar.
MEJORAS TÉCNICAS:	ROTACIÓN DEL CUCHARÓN EXCAVADOR: Más de 200° ALTURA AL PASADOR DEL CUCHARÓN FRONTAL: De 3470mm a más
MANUALES:	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MANUAL DE PARTES:
EQUIPAMIENTO:	CAJA DE HERRAMIENTAS: Para herramientas de mantenimiento básico del equipo SEGURIDAD DEL EQUIPO: 02 conos, 01 extintor de PQS de 9 kg.
CAPACITACION:	16 horas lectivas
GARANTIA COMERCIAL:	<ul style="list-style-type: none"> • 12 (doce) meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los componentes del bien, originados por fallas de fábrica. • Será contabilizado a partir de la entrega técnica del equipo.



1.6. EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA.

Alcances.

Generalmente este tipo de maquinaria es asociada con las obras viales, en este campo se constituye como una Máquina muy eficaz por su rapidez y maniobrabilidad, posee una cuchara o balde, el que cumple con la tarea de realizar la excavación o la ruptura del material.

El sistema principal de una excavadora hidráulica es el sistema hidráulico, en el cual, el caudal limita la velocidad del equipo y la presión hidráulica determina la fuerza de trabajo.

Además de cumplir con la función principal de excavación, es posible agregar aditamentos que ampliarán el campo de utilización como lo son:

Ficha de Requerimientos Técnicos Mínimos de la Excavadora.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
EQUIPO	excavadora
CANTIDAD	(01) unidad
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
AÑO DE FABRICACION	mínimo 2022, nuevo sin uso
PLAZO DE ENTREGA	:20 (diez) días calendario máximo, a partir del día siguiente de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA	: Almacén de la Entidad



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

CONDICION DE ENTREGA	: Nuevo, sin uso, operativa,
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS MINIMAS	
MOTOR	04 cilindros, 5.12 litros, inyección directa con gobernación Electrónica, de 4 tiempos, Turbo cargado, equipado con un enfriador de recirculación de los gases de escape (EGR, por sus siglas en inglés), el cual reduce en gran manera las emisiones
POTENCIA	DE 150 a 190 HP
MODELO	Capacidad volumétrica mínima de 1.2 a 1.4 m3, con dientes en el borde
CUCHARON EXCAVADOR	Capacidad volumétrica mínima de 1.2 a 1.4 m3, con dientes en el borde
MANDOS FINALES	Indicar bondades.
TREN DE RODAMIENTO	Indicar.
BRAZO EXCAVADOR	Indicar bondades. Profundidad de excavación de 6,200 mm como mínimo.
MECANISMO DE TORNAMESA	Indicar bondades.
SISTEMA HIDRÁULICO	Con 2 bombas de pistones de caudal variable.
	Caudal con capacidad total de las dos bombas de 430 L/min como mínimo
	Fuerza de arrastre barra tracción 227km
SISTEMA ELÉCTRICO	Indicar bondades
CABINA	Cerrada ROPS, climatizada con aire acondicionado y calefacción, asiento ergonómico con cinturón de seguridad, limpiaparabrisas delantero, instrumentación completa y panel digital con capacidad de diagnosticar y visualizar diferentes parámetros del equipo, luces de trabajo.
	Velocidad de giro 13.3 rpm.
SISTEMA DE ROTACION	Motor de Oscilación: Motor de Pistón Axial
	Freno: Hidráulico; cierre automáticamente cuando la palanca del control de oscilación está en neutral
	Freno de Estacionamiento: Freno de disco de aceite, hidráulico, operado automáticamente
	Hidráulico, de 2 velocidades como mínimo (alta y baja), velocidad máxima no mayor a 6 KPH. Fuerza de tiro no menor a 220 kN.
PESO DE OPERACIÓN	De 20.000 Kg. Hasta 21,500 kg
EQUIPAMIENTO	Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas se entregarán junto con la maquinaria.
	MANUALES:
EQUIPAMIENTO:	CAJA DE HERRAMIENTAS: Para herramientas de mantenimiento básico del equipo
	SEGURIDAD DEL EQUIPO: 02 conos, , 01 extintor de PQS de 9 kg.
CAPACITACION:	16 horas lectivas



Kelvin
KELVIN HERMES DIAZ SILVA
INGENIERO MECANICO
REG. CIP 223084

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Alberto
Ing. Román Alberto Durand Ortiz
GERENTE IVP

"Tr. trabajo y desarrollo"



"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN POOL DE MAQUINARIA PESADA EN POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA UEI DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° "2589114".

GARANTIA COMERCIAL:

- 12 (doce) meses, entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los componentes del bien, originados por fallas de fábrica.
- Será contabilizado a partir de la entrega técnica del equipo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Fernando Alberto Dávalos Ortiz
Ing. Fernando Alberto Dávalos Ortiz
GERENTE MP



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO



MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.



⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>